

MENDOZA, 18 de marzo de 2010

VISTO:

La propuesta de la Secretaría Académica de modificación de la Ord. N° 6/05-C.D. que reglamenta el otorgamiento de incentivos a la investigación científica y técnica de la Facultad y

CONSIDERANDO:

Que, dada la proximidad de las fechas de inscripción de la convocatoria del programa de proyectos de investigación 2010, se consideró conveniente efectuar algunas adecuaciones en el ARTÍCULO PRIMERO de la Ord. N° 6/05-C.D., en sus Títulos I, II, IV, V y VI, ad referendum del Consejo Directivo mediante Res. N° 021/10-D. y ratificada por Res. N° 001/10-C.D.;

Que el cambio sustancial respecto al sistema vigente reside en la incorporación de la figuras del editor responsable y de los referees, como actores clave en el proceso de aprobación de proyectos y de trabajos y también en la forma de asignación del monto del incentivo;

Que los Directores de Carrera y de Departamentos, acuerdan con la propuesta;

La opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos IV;

Por ello y lo aprobado en la sesión del 16 de marzo de 2010,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ORDENA:**

ARTICULO PRIMERO: Establécese la siguiente reglamentación para el otorgamiento de incentivos a la investigación científica y técnica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Título I: INSTRUMENTACIÓN

Primero: El apoyo a los proyectos de investigación se hará a través de incentivos financiados con partidas del presupuesto de la Facultad y/o con fondos de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo otorgados por convenios anuales.

Segundo: Anualmente el Consejo Directivo establecerá:

- a) El monto total a asignar para incentivos;
- b) La cantidad de incentivos a otorgar según las categorías previstas en el Título IV. Séptimo;
- c) El calendario para:
 - Presentación de solicitudes
 - Aprobación de solicitudes
 - Presentación del Informe final de las investigaciones.
 - Adjudicación de incentivos
- d) El o los editor (es) responsable (s) de los proyectos y trabajos finales, según lo previsto en el Título V. Octavo y en el Título VI. Noveno.

Título II: REQUISITOS PARA SOLICITAR INCENTIVOS

Tercero: Podrán presentar y dirigir proyectos de investigación los docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Los profesores titulares, asociados, adjuntos y jefes de trabajos prácticos podrán hacerlo en forma independiente, mientras que los ayudantes de primera y segunda deberán contar con la dirección o participación de profesores de mayor nivel de la cátedra o del área de investigación del proyecto.

Cuarto: Los temas de los proyectos de investigación deberán estar relacionados preferentemente con las líneas de investigación definidas en esta Facultad.

Quinto: No podrán ser beneficiarios de estos incentivos quienes ya reciban otra remuneración de cualquier origen por los proyectos que aspiran a ser incentivados. Sin embargo, podrán tener otra fuente de financiación para materiales, equipos, bibliografía, servicios de ayudantía, etc.

Título III: SOLICITUD DE INCENTIVO

Sexto: La solicitud de incentivo deberá realizarse con carácter de declaración jurada en el formulario que, como Anexo I (1 foja), forma parte de la presente Ordenanza.

El postulante deberá incluir en su solicitud el Plan de Trabajo a desarrollar,

según detalle que, como Anexo II (1 foja), integra esta Ordenanza.
Los ayudantes de primera y de segunda categorías deberán contar con el aval de un docente con competencia en el tema del proyecto a incentivar.
El (los) editor (es) responsables (s) deberán informar al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de los requisitos detallados precedentemente.

Título IV: MONTO DEL INCENTIVO

Séptimo: El monto disponible, conforme con el Título I. Segundo a), podrá ser distribuido entre las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en los Títulos II y III, según el resultado de la evaluación final del trabajo:

Aprobado con recomendación de publicación	100 puntos
Aprobado	70 puntos
No aprobado	40 puntos

Título V: APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Octavo: Una vez concluido el plazo para presentación de solicitudes de incentivos, las mismas serán enviadas al (a los) editor (es) responsable (s) para que éste (éstos) dictamine (n) sobre su encuadramiento dentro de las prescripciones del Título II. Cuarto y opine (n) sobre la calidad científica y técnica de los proyectos.

Título VI: PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Noveno: Los investigadores presentarán el trabajo final escrito, sin identificación de autor, dentro del plazo previsto en el calendario establecido conforme con el Título I. Segundo c). El mismo será acompañado de una declaración jurada del responsable del proyecto asumiendo el compromiso de:

- a) Presentar sus resultados en las Jornadas de esta Facultad o en reuniones organizadas a ese efecto por la misma Casa de Estudios o por la Asociación Cooperadora;
- b) Someter el trabajo para publicación en la “Serie Estudios” o en la Revista, ambas de la Facultad de Ciencias Económicas, si correspondiera.

A los fines prescriptos, el (los) editor (es) responsable (s) asignará (n) los trabajos de investigación a los respectivos referees para su evaluación, emisión de referato y sugerencia sobre la calificación de los mismos, pudiendo ser ésta

APROBADO CON RECOMENDACIÓN DE PUBLICACIÓN, APROBADO o NO APROBADO. Los trabajos en las condiciones precedentes serán entregados al (a los) editor (es) responsable (s) quien (es) ratificará (n) o rectificará (n) la calificación sugerida por los referees, proponiendo un ranking final de trabajos.

Décimo: La presentación del informe final, en las reuniones previstas en el artículo precedente, deberá ajustarse a las normas de presentación y publicación establecidas para esas reuniones. En la publicación deberá dejarse constancia que la investigación ha sido subsidiada con fondos del presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas y/o de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Décimo primero: En base al ranking de proyectos elaborado por el (los) editor (es) responsable (s), el Consejo Directivo asignará los incentivos, según la cantidad prevista en el Título I. Segundo b) y ordenará el pago de los mismos.

Título VII: SANCIONES

Décimo segundo: El Consejo Directivo sancionará a los investigadores que no cumplan las obligaciones asumidas con la pérdida del derecho de solicitar incentivos futuros. Se dejará constancia de la falta de cumplimiento en el legajo personal de cada uno de los sancionados.

Décimo tercero: Los casos de incumplimiento por razones de fuerza mayor deberán ser considerados por el Consejo Directivo, para determinar la aplicación o no de sanciones.

ARTICULO SEGUNDO: Deróguese la ordenanza N° 6/05-C.D. y su modificatoria Res. N° 021/10-D. ratificada por Res. N° 001/10-C.D.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.
smcg.

Cont. María Alejandra MARÍN
Secretaria Académica

Mgter. Jorge Antonio LÓPEZ
Decano

ANEXO I - Ord. N° 1/10-C.D.

DATOS DE LOS POSTULANTE/S

1. DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Identificación personal
- 1.2. Situación de revista en la Facultad
- 1.3. Tiempo de dedicación al proyecto (horas estimadas)
- 1.4. Profesor avalista (para ayudantes)

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR INCENTIVOS ANTERIORES (constancias)

- 2.1. Presentación de informes
- 2.2. Publicación de informe final

3. DECLARACIÓN JURADA

- 3.1. Conocimiento de estas disposiciones
- 3.2. Otras fuentes de financiamiento
- 3.3. Reunión/es científicas donde presentará el informe.

ANEXO II - Ord. N° 1/10-C.D.

PROYECTO

1. TÍTULO DEL PROYECTO Y DESCRIPCION DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN.

2. PLAN DE TRABAJO.

Los postulantes deberán desarrollar su plan de trabajo siguiendo ordenadamente los puntos que se indican a continuación:

OBJETIVOS

1) ANTECEDENTES

Indicar el marco teórico de la investigación y las hipótesis de trabajo propuestas, consignando sobre qué otros trabajos de investigación, propios o de terceros, se basan.
Incluir referencias bibliográficas.

2) ORIGINALIDAD E IMPORTANCIA

Describir el proyecto desde el punto de vista de su originalidad e importancia.

3) ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Enumerar las tareas a desarrollar y la metodología y técnicas a emplear.

4) EXTENSIÓN MÁXIMA: cinco (5) páginas.

3. COMENTARIOS SOBRE LA RELACIÓN DEL TEMA CON LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA O LAS CARRERAS DE LA FACULTAD.